

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

IGNACIO BASCUALUPO
SECRETARÍA CONS. DELIBERANTE
Municip. Villa Paranacito

**Villa Paranacito, 21 de diciembre de 2022.-
Ordenanza N°28/2022 H.C.D.-M.V.P.-**

VISTO:

El pedido del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que se lo autorice a la compra directa de un vehículo automotor apto para el transporte de personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Discapacidad, mediante acuerdo celebrado en fecha 15 de diciembre de 2022, comprometió al Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Paranacito, la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 15.991.500,00) a través de recursos del Fondo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (FONADIS), destinada a financiar la adquisición de UN (1) transporte institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el vehículo mencionado será utilizado, para el traslado de alumnos pertenecientes a la institución educativa CEIT N° 8 "Ntra. Sra. Del Rosario" de Villa Paranacito, aunque no en forma exclusiva, sino también a todos aquellos traslados dispuestos por la Municipalidad de Villa Paranacito para personas con discapacidades.


Que mediante Decreto N° 470/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a este Honorable Concejo Deliberante a fin de tratar la autorización para la compra directa de un vehículo automotor apto para el transporte de personas con discapacidad.


Que dada la altura del año en que la Agencia Nacional de Discapacidad dispuso los fondos para el financiamiento aludido, resulta imposible llevar adelante el proceso regular de compra en forma previa al cierre del ejercicio presupuestario.


Que, previendo el presente financiamiento, el Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de octubre, realizó consultas a tres proveedores del rubro, arrojando los siguientes resultados: "AUTOMOTORES MEGA SA" por el modelo Sprinter 415 15+1 marca Mercedes Benz un valor de \$ 14.479.638,00 mas IVA, "Alenco SAIC", por el modelo Sprinter 516 19+1 marca Mercedes Benz un valor de \$ 17.850.000,00, incluye IVA, y "José Folmer y Hnos. SA" por el modelo Master Minibus 15+1 marca Renault un valor de \$13.552.036,19 más IVA.


Que, el día 16 de diciembre de 2022 se realizó una nueva consulta a "José Folmer y Hnos. SA" quien informó por el modelo Master Minibus marca Renault un valor de \$12.096.067,00, incluye IVA.

Que en cuanto a disponibilidad inmediata, el Departamento Ejecutivo Municipal realizó consulta en el día 20 de diciembre de 2022 a los mismos proveedores quienes informaron lo siguiente: "AUTOMOTORES MEGA SA" informó que no cuenta con Stock de unidad "Sprinter 15+1.", y sí con la unidad "Mercedez Benz Arg", "Alenco SAIC" informó que no cuenta con disponibilidad de "Sprinter 516 19+1, aunque sí cuenta con la unidad "Sprinter 416 15+1", mientras que el proveedor "José Folmer y Hnos. SA" respondió informando que cuenta con 3 o 4 unidades de "Master Minibus" marca Renault, aunque la factura debe ser emitida hasta el día 31/12/22, fecha hasta la cual se mantiene el precio actual.


MARZA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

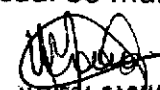

SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

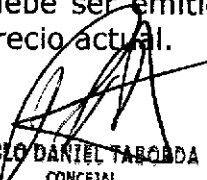

DANIELA TELESCHÉA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

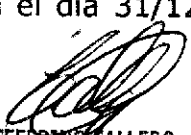

LORENA R. DEARNAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CEFÉRINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Que de los presupuestos informados y la disponibilidad de unidades surge que resulta convenientes la adquisición a "José Folmer y Hnos. SA" del modelo Master Minibus marca Renault a un precio de \$12.096.067,00, incluye IVA.

Que, por otra parte, se hace necesario contratar rápidamente un proveedor que proceda, una vez entregado el vehículo, a realizar los trabajos necesarios sobre la unidad a fin de proveer y colocar la rampa de acceso y demás elementos necesarios que faciliten la accesibilidad de las personas que serán transportadas, así como todas aquellas modificaciones que se requieran según las especificaciones y parámetros que establezca la legislación en dicho sentido, ya que las unidades que se venden en el mercado no cuentan con dichos elementos desde fábrica.

Que, por dicha razón, corresponde autorizar también al Departamento Ejecutivo Municipal para iniciar el proceso de contratación, de acuerdo a las normas vigentes, para la provisión y colocación de los elementos antes descriptos.

Que, finalmente, es importante agregar que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado las consultas pertinentes con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos a fin de disipar las dudas que puedan existir respecto del presente pedido de autorización, recomendado tal organismo la sanción de ordenanza que autorice la contratación directa para tanto para la compra del vehículo como para la colocación de la rampa.

Por ello:

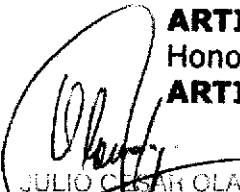
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa UN (1) vehículo modelo Master Minibus marca Renault a un precio de \$12.096.067,00, incluye IVA a "José Folmer y Hnos. SA", el que será destinado al traslado de personas con discapacidad en el marco del Programa de Transporte Institucional.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR Departamento Ejecutivo Municipal para iniciar el proceso de contratación, de acuerdo a las normas vigentes, para la provisión y colocación de una rampa de acceso y demás elementos necesarios que faciliten la accesibilidad de las personas que serán transportadas, así como todas aquellas modificaciones que se requieran, las que serán efectuadas en el vehículo descrito en el artículo precedente.


ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



JULIO CESAR OLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

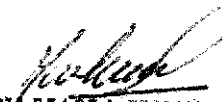

PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

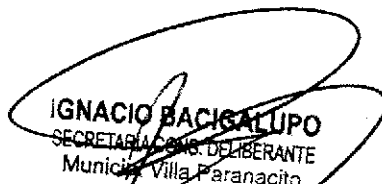

CERECINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LORENA N. BEARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


DANIELA E. YELICHA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARÍA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


IGNACIO BACIGALUPE
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Paranacito